

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXpte.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
9324/2010	ESTEBAN RELOBA GOMEZ	SAMPER DE CALANDA	LO 1/1992 - 25.1

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 4.017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el señor subdelegado del Gobierno en Zaragoza, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 15 de marzo de 2011. — El subdelegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXpte.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
2163/2011	SOCIEDAD DE PROYECTOS E INVERSIONES DE HOSTELERIA, S.L. (CLUB STAY)	ALAGON	10.411,85	LO 4/2000 - 54.1.d)

SECCION TERCERA

Patronato Provincial de Turismo

Núm. 3.978

La Presidencia del Patronato Provincial de Turismo, en virtud del uso de la delegación otorgada en el Consejo del Patronato celebrado el 9 de junio de 2009, mediante la resolución núm. 16, de 17 de febrero de 2011, ha adoptado el presente acuerdo, por el que se aprueba la modificación de los ficheros de datos de carácter personal bajo responsabilidad del Patronato Provincial de Turismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Primero. — Modificar el fichero III, “Gestión de la actividad”.

Segundo. — De conformidad con el artículo 20.2 de la LOPD, en el anexo de la presente norma se indican los siguientes aspectos:

a) La finalidad genérica de los ficheros en el ejercicio de las potestades y funciones propias del Patronato Provincial de Turismo, en el ámbito de sus competencias.

b) La finalidad concreta y los usos previstos para cada uno de los ficheros existentes.

c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

d) Los procedimientos de recogida de los datos en cada fichero automatizado.

e) La estructura básica de los ficheros automatizados y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos.

f) Las cesiones de datos de carácter personal previstas, en su caso.

g) El órgano responsable de los ficheros.

h) Los servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

i) Las medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Tercero. — Sin perjuicio de las cesiones de datos que en relación con cada fichero se prevén en el anexo I de la presente resolución, los datos de los ficheros podrán ser cedidos en los términos que dispone el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; en concreto, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos, con carácter general, cuando fuere exigido por disposición legal, o, en su caso, por resolución judicial, o cuando se refiera a las partes de un contrato o precontra-

to relativo a una relación negocial, laboral o administrativa existente entre la entidad y los afectados.

Cuarto. — A efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la LOPD, el responsable de las bases de datos y ficheros es el Patronato Provincial de Turismo, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Zaragoza, que adoptará las medidas necesarias para asegurar que dichos ficheros se usan para las finalidades para las que fueron creados, que son las que se concretan en el presente acuerdo.

Quinto. — Los afectados respecto de los cuales se solicitan datos de carácter personal serán previamente informados de modo expreso en los términos previstos en el artículo 5 de la LOPD, salvo en los supuestos exceptuados en la ley.

Sexto. — Los ficheros se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Séptimo. — Los ficheros que se indican en el anexo se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de rango superior que les sean aplicables.

Octavo. — Publicar íntegramente el contenido del presente acuerdo en el BOPZ y notificarlo a la Agencia Española de Protección de Datos, al objeto de inscribir los correspondientes ficheros del Patronato Provincial de Turismo.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Zaragoza, a 9 de marzo de 2011. — El presidente del Patronato, Javier Lambán Montañés.

ANEXO

FICHERO NÚMERO 3, “GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD”:

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero recogerá y tratará los datos de las personas que permiten el normal funcionamiento de la institución relativos a la gestión de actividades y promoción turística de la provincia. Encuestas, servicios y actividades directas con ciudadanos. Los usos previsto del mismo serán la educación y cultura, fines históricos, estadísticos o científicos, publicaciones.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes, solicitantes y asistentes a la actividad y encuestados.

3. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos se recogen del propio interesado o su representante legal y de entidades tanto públicas como privadas.

Soporte: Papel para la obtención y soporte informático para su tratamiento.

4. Estructura básica del fichero: La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo son las siguientes:

A) Nombre y apellidos del afectado.

B) CIF/NIF.

C) Dirección (postal y electrónica).

D) Teléfono, fax y e-mail.

E) Información comercial.

F) Imagen/voz.

G) Características personales, económicas, financieras y de seguros.

H) Preferencias turísticas.

I) Valoraciones en servicios turísticos.

5. Cesiones de datos de carácter personal: No se contemplan.

6. Transferencias de datos a países terceros: No se prevén.

7. Órgano responsable del fichero: Patronato Provincial de Turismo.

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Patronato Provincial de Turismo, plaza de España, 2, 50071 Zaragoza. Teléfono 976 212 032. Correo electrónico turismo@dpz.es.

9. Medidas de seguridad del fichero: Nivel básico.

10. Sistema de tratamiento: Mixto.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Servicio de Selección y Gestión de Personal

Núm. 3.919

La Excmo. Alcaldía, con fecha 1 de marzo de 2011, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar a doña Francisca Belinda Tolo Amador secretaria del alcalde, de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza, dependiendo directamente del alcalde.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones de asistencia inmediata y diaria al alcalde, así como aquellas otras que le sean encomendadas.

Tercero. — Las retribuciones anuales de este puesto de trabajo serán de 48.177,57 euros, distribuidas en catorce mensualidades, y se actualizarán anualmente en idéntico porcentaje que el correspondiente al puesto de personal funcionario al que se encuentre asimilado.

Cuarto. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomiendan.

Quinto. — Declarar a doña Francisca Belinda Tolo Amador en situación administrativa de servicios especiales en su plaza de administrativo, escala de Administración general, subescala administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.i) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día 1 de marzo de 2011 y se inscribirá en el libro de decretos de la Alcaldía, debiendo notificarse a la interesada y publicarse en el BOPZ.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de marzo de 2011. — El vicecalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 3.954

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2011, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial estudio de detalle relativo a la parcela C-5 del Plan parcial del sector 89/3 (Arcosur), a instancia de Fernando Pinilla Ortega, en representación de Viviendas Eriste, S.L., visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 13 de enero de 2011. Se solicita para permitir la división de esta manzana en cinco nuevas parcelas independientes y una parcela común adscritas a ellas, condicionándose la aprobación definitiva al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

— En las páginas 29 a 31 de la memoria se renumerarán los apartados, debiendo quedar de la siguiente manera: VIII.1, VIII.2 y VIII.3.

— En la página 30 se sustituirá el número de apartado repetido «4» de la parte superior de la página por «5».

— En la ficha de la parcela C-5.6, parcela procomunal de espacios libres (página 25), se corregirá el porcentaje de atribución “ob rem” total correspondiente a la propietaria AV 93, S.A., debiendo ser de 51,27%.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Zaragoza, mediante publicación del acuerdo en el BOPZ, así como anuncio en la intranet municipal o en cualquiera de los portales web de este Ayuntamiento de Zaragoza, y notificación personal a la entidad mercantil promotora del expediente, propietaria de la parcela afectada por el estudio de detalle

Tercero. — Conforme a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, suspender el otorgamiento de las licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito del estudio de detalle.

Cuarto. — Transcurrido el plazo de exposición al público se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 37.607/2011 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza, a 11 de marzo de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Carmen Boned Juliani.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 3.745

El Ayuntamiento de Fréscano ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS: Rehabilitación y ampliación de puente en el camino del monte de Burrén.

Solicitante: Ayuntamiento de Fréscano.

Objeto: Rehabilitación de puente.

Cauce: Río Huecha.

Municipio: Fréscano (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de marzo de 2011. — El comisario de Aguas, P.D.: El comisario adjunto, Manuel Secanella Ibáñez.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Núm. 3.744

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida de Tenor Fleta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados de que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 7 de marzo de 2011. — El director provincial, P.S.: El subdirector provincial de Gestión Económica y Servicios, Rafael García Aznar.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, interesado y procedimiento

X-6887155-N. KOUTAR MOHAMED. COMUNICACION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

X-3402898-W. MENDEZ GAINZA ALFREDO ALEXIS. RESOLUCION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

URE NUM. 50/03

Núm. 3.908

Doña Carmen Romeo Caparrós, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en las dependencias de esta Unidad, sitas en Zaragoza (calle San Juan de la Peña, 2, bajos; teléfono 976 297 192 y fax 976 298 257).

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, 15 de marzo de 2011. — La recaudadora ejecutiva, Carmen Romeo Caparrós.

ANEXO

Relación que se cita

Notificación de acuerdo de adopción de medidas cautelares en virtud de lo establecido en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE núm. 153, de 25 de junio)

** Interesado: Liu Jinliang.
Domicilio: Villacampa, 2, de Zaragoza.
Medida cautelar adoptada: Embargo de cuenta corriente.

** Interesado: Lafuente Marco, Raquel.
Domicilio: Severo Ochoa, 1, de Villanueva de Gállego.
Medida cautelar adoptada: Embargo de cuenta corriente.